

D.^o Bernardo Cassola en la misma forma tiene elegidos sus sitios, y que á imitacion de estos D.^o Miguel Perera, y D.^o Nipolito Belmas Comerciantes, y Vecinos lo podrian hacer, con lo que quedando segura la Caballeria Comisario de su Eleccion, podrian disponer de los demas, colocando en sus sitios á los comerciantes, que muy antiguo vienen á esta feria, y que son muy utiles por la expedicion de sus generos con la Equidad, que otros no pueden darlos. Despus de lo expresado D.^o Miguel Perera, y D.^o Nipolito Belmas la eleccion de sitios y combenidos señalaron á su arbitrio en la Calle del medio desde la basada del Callejon del Pozito, lo que tubieron por combeniente, el mismo que ocuparon: Este es un hecho constante con el q.^o tiene reconocido á D.^o Miguel Perera á presencia del Comisario actual D.^o Lino de Suyo para q.^o quedase inteligencia de todo, y en efecto manifestado, que el no hacia ni pretendia novedad alguna: Esto es quanto puedo informar á el Ayuntamiento, á consecuencia de su acuerdo: Venida la Villa con lo expuesto por el Señor D.^o Juan Vazarro é informado por el Señor D.^o Lino de Suyo, y teniendo á la vista la providencia puesta por esta O.^o Justicia en Treinta de Abril del Año pasado de noventa y nueve, y lo prevenido por la Superioridad para mayor fundamento por los hechos, acordó se llame á D.^o Miguel Perera, y que este era que la cita ó Referencia q.^o se le hace, y fuese para con vista de todo acordar y llamado compareció á este Ayuntamiento, y preguntado sobre todos los pasajes q.^o se enuncian de señalamiento de tienda para si, y D.^o Nipolito Belmas, Dijo